



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES (COVRI)
Pensamiento Independiente para la Acción Global

Declaración del COVRI ante la suspensión de Venezuela del MERCOSUR

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) ante el cese del ejercicio de los derechos inherentes de Venezuela como Estado Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) notificada al gobierno venezolano por el resto de los Estados Partes (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), acuerda realizar el siguiente pronunciamiento:

- 1) Hemos perdido la oportunidad de hacer del MERCOSUR un instrumento para impulsar el desarrollo nacional y mejorar la inserción de Venezuela a nivel regional y global. El régimen venezolano desde 1999 ha tomado a la ligera la integración regional; todo bajo el supuesto, de que las afinidades político-ideológicas siempre estarían por encima de los compromisos adquiridos, y el resultado ha sido la suspensión de Venezuela del bloque por no adoptar el acervo normativo del MERCOSUR como exigía el artículo 3 del Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR -firmado en Caracas el 4 de julio de 2006-, el cual estableció un plazo máximo de 4 años contados a partir de su entrada en vigencia en agosto de 2012. Más concretamente, se trata de 80% de las 1224 normas técnicas exigidas, y 25% de los tratados fundacionales, incluyendo el Acuerdo de Complementación Económica N°18 -“espina dorsal” del MERCOSUR comercial- y el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR que tanto hubiese podido beneficiar a los venezolanos.
- 2) Dejamos constancia de la falta de un esfuerzo suficiente de parte del gobierno venezolano para resolver la situación, mediante un diálogo franco y constructivo con la Asamblea Nacional y el resto de los actores sociales, así como mediante negociaciones con el resto de los Estados Partes, a partir del plazo extra que fue establecido en la “Declaración Conjunta Relativa al Funcionamiento del MERCOSUR y al Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela” adoptada el 13 de septiembre de 2016. En lugar de ello, se optó por la negación, el inmovilismo, y el insulto, en lugar de la diplomacia. Todo esto, agravó una crisis que surgió por el ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore.
- 3) Recientemente, el Representante Permanente de Venezuela ante el MERCOSUR, José Félix Rivas Alvarado, ha esgrimido como última línea de defensa los “principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio” fijados dentro del Protocolo de Adhesión, la “titánica tarea” que supone el “análisis de un universo total estimado en más de 2500 normas adoptadas en 20 años” a ser incorporadas en tan sólo 4 años, y la disposición del gobierno venezolano a adoptarlas de buena fe. Al respecto, debemos recordar que fue el propio Nicolás Maduro cuando ejerció como titular del Ministerio de Relaciones Exteriores sin preparación alguna, quien negoció y acordó el plazo previsto en el Protocolo de Adhesión. Es decir, la principal responsabilidad de todo este entuerto recae principalmente en el propio Presidente de la República.
- 4) Queremos dejarle claro a todo el pueblo venezolano, que si bien la situación de iure es la suspensión temporal de los derechos de Venezuela como Estado Parte del MERCOSUR, lo que implica una degradación de su membresía a mero Estado Asociado del MERCOSUR –estatus que pasa a compartir con Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam-; la situación de facto significa la expulsión de Venezuela del bloque. Veamos. Aunque se ha recurrido artículo 60 numeral 2 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 como principio jurídico y norma consuetudinaria, la cual señala que “una violación grave de un tratado multilateral por una de las partes, facultará a las otras partes por acuerdo unánime para suspender la aplicación del tratado total o parcialmente, o darlo por terminado en las relaciones entre ellas y el Estado autor de la violación”; y el Comunicado de los Estados Parte del MERCOSUR señala que “la medida regirá hasta que los Estados Parte signatarios del Tratado de Asunción convengan con ese país las condiciones para restablecer el ejercicio de sus derechos como Estado Parte”; la realidad es que los Estados Partes saben bien que la aguda crisis venezolana prolongará sine die el cese de los derechos de Venezuela como Estado Parte, dejándoles margen para relanzar el MERCOSUR y proseguir desarrollando su agenda externa sin consultar al régimen

de Maduro, y por tanto una eventual reincorporación de Venezuela requeriría de la firma de un nuevo Protocolo de Adhesión en el futuro.

5) La citada degradación de nuestra membresía ha ocurrido sin que Venezuela pertenezca a otro esquema de integración. Es decir, el gobierno venezolano nos ha llevado durante diez años -desde su retirada de la Comunidad Andina el 22 de abril de 2006- hacia “ninguna parte” en materia de integración regional, y la situación actual vuelve a dejar sin un marco definido nuestras relaciones comerciales salvo el paraguas de ALADI.

6) A partir de ahora, las relaciones de Venezuela como Estado Asociado del MERCOSUR se regirán por el Acuerdo de Complementación Económica N° 59 que aún se encuentra vigente, así como la Declaración Presidencial de los Estados Partes emitida en la XXVI Reunión del Consejo del Mercado Común celebrada el 8 de julio de 2004 y la Decisión CMC N°42/04 de diciembre de 2004. Venezuela como Estado Asociado sólo podrá participar en cada reunión por invitación del propio órgano del MERCOSUR o mediante su solicitud expresa, estará invitada a participar en todas las reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política para tratar temas de interés común, y tendrá la posibilidad de adherirse o negociar acuerdos puntuales con los Estados Partes.

7) En buena medida, toda esta situación denota el aislamiento regional del régimen de Maduro tras del golpe de Estado que perpetró cuando suspendió arbitrariamente la celebración de un Referéndum Revocatorio a finales del mes de octubre, las persistentes violaciones a los Derechos Humanos, el irrespeto a las competencias de la Asamblea Nacional, así como su negativa tozuda a liberar los presos políticos y a la apertura de un canal humanitario. Aunque no se haya producido un juicio de valor expreso sobre nuestra situación interna, resulta más que evidente que los cambios políticos en el Cono Sur tras la victoria de Mauricio Macri y el impeachment a Dilma Rousseff, han hecho mucho más críticos y exigentes a los Estados Partes del MERCOSUR con el régimen de Maduro en materia de cumplimiento de principios y normas en general; y en la observancia de los Protocolos de Ushuaia I y II sobre Compromiso con la Democracia, y el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en particular. Dicho proceso se inició en la XLIX Reunión del Consejo del Mercado Común celebrada en Asunción el 21 de diciembre de 2015, y sólo se ralentizó debido al reconocimiento del régimen de Maduro de los resultados de las elecciones legislativas, para luego volverse a catalizar cuando empezó a desconocer a la nueva Asamblea Nacional.

8) El COVRI responsabiliza al régimen de Maduro en general, y a la Canciller Delcy Rodríguez en particular, por las consecuencias que puedan sufrir todos los venezolanos por el mal manejo de nuestro proceso de adhesión al MERCOSUR.

9) Reiteramos nuestro llamado a la Asamblea Nacional para que de conformidad al artículo 187 numeral 10 de la Constitución Nacional, apruebe un voto de censura que implique la destitución de la Canciller Delcy Rodríguez, cuyo mal desempeño diplomático ha sido un factor perturbador que ha cerrado el camino de la negociación y precipitó nuestra suspensión del MERCOSUR, sometiendo al país al oprobio internacional y revelando que no está capacitada para servir a los altos intereses de la República ni representa la cordialidad y buenas maneras que caracterizan al pueblo venezolano.

10) Exhortamos a todos los Estados Partes del MERCOSUR, a que hagan un último intento por buscar una solución pacífica a la controversia que pase por el respeto y reconocimiento de los tratados fundacionales del MERCOSUR. En este sentido, proponemos a los líderes de los Estados Parte del MERCOSUR que, de conformidad con el artículo 65 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y a los artículos 4 y 5 del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR de 2002 -invocado por la Canciller Rodríguez en carta enviada a los Cancilleres del MERCOSUR y Bolivia el 30 de noviembre-, negocien con el régimen venezolano en un plazo no mayor a 15 días que trate de coincidir con la próxima Reunión del Consejo del Mercado Común del 14 de diciembre, la celebración de un Referéndum Revocatorio antes del 10 de enero de 2017 siguiendo lo que establece nuestra Constitución, o la convocatoria de unas elecciones generales anticipadas en el primer trimestre de 2017 como acuerdo político que permita empezar a resolver la grave crisis que vive Venezuela, a cambio de un plazo adicional de un año para la adopción del resto de la normativa pendiente. En caso de no poder ser acordada esta solución, remitir la controversia -en forma directa y en única instancia- al Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR de conformidad al artículo 23 del Protocolo de Olivos.